

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGS.</b>
1. FUNDAMENTACIÓN .....	51
2. MOTIVACIÓN .....	51
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....	52
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA .....	52
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	52
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	52
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS .....	52
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....	53
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	54
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	54
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	54
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....	54
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON .....	55
3.5.1. ACTUACIONES .....	55
3.5.2. OBSERVACIONES .....	56
3.5.3. RECOMENDACIONES .....	90
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	91
4. CONCLUSIONES .....	92

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Comunicaciones, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Secretaría de Comunicaciones se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Comunicaciones**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### **3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Comunicaciones, es el siguiente:

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

###### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$618,121,603.16 y ejerció un importe de \$618,121,603.16, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
De gestión	\$ 0.00
Participaciones, aportaciones y transferencias	0.00
Otros ingresos y beneficios	618,121,603.16
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$618,121,603.16</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 163,102,982.92
Materiales y suministros	46,224,593.94
Servicios generales	97,994,682.84
Transferencias, asignaciones y subsidios	0.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,273,782.24
Inversión pública	296,353,561.22
Inversiones financieras y otras provisiones	4,172,000.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$618,121,603.16</b>
<b>Resultado</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Comunicaciones, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### 3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Secretaría de Comunicaciones, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
EJERCICIO 2011  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	<b>\$ 224,014,566.09</b>
Bienes Muebles	187,441,878.09
Bienes Inmuebles	36,572,688.00
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	<b>37,083,041.20</b>
Bienes Muebles	18,632,652.20
Bienes Inmuebles	18,450,389.00
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$ 261,097,607.29</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Comunicaciones, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Secretaría de Comunicaciones, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universe de Recursos Ejercidos	\$618,121,603.16
Muestra Auditada	442,856,490.18
Representatividad de la muestra	<b>71.65%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Comunicaciones, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Secretaría de Comunicaciones, la muestra de auditoría fue la siguiente:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	OBRA PÚBLICA EJECUTADA	MUESTRA AUDITADA	% QUE REPRESENTA
Dirección General de Carreteras Estatales	\$1,226,905,486.46	\$465,201,040.66	37.92%
Dirección General de Caminos Rurales	113,486,102.00	110,255,998.00	97.15%
Dirección General de Infraestructura Complementaria	31,377,190.00	29,432,003.00	97.80%
Dirección General de Vías de Comunicación y Servicios Auxiliares	144,572,918.02	139,046,871.65	96.18%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Comunicaciones, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/2076/10/2012, OFS/2078/10/2012, OFS/2079/10/2012, OFS/2080/10/2012, OFS/2081/10/2012, OFS/2082/10/2012, OFS/2083/10/2012 y OFS/2084/10/2012, todos de fecha 30 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

**3.5.2. Observaciones**

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
<b>Observaciones</b>	5	26	31
<b>Recomendaciones</b>	5	2	7
<b>SUMA</b>	<b>10</b>	<b>28</b>	<b>38</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*



## OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: 011/2011/002

Derivado de la revisión al seguimiento a las inconsistencias detectadas de ejercicios anteriores, comprendidas en el Informe del Resultados del Ejercicio 2011, la Secretaría no presentó evidencia de la atención realizada a las mismas.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 10.1, 12 y 40.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 303.
- Decreto número 544 de la Gaceta Oficial Extraordinaria número 50 del 10 de febrero de 2012, artículos Primero fracción II, Segundo, Cuarto y Quinto.

#### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de dar seguimiento a las inconsistencias de los ejercicios anteriores.

#### Observación Número: 011/2011/003

Derivado de la revisión al soporte documental de los Juicios Pendientes de Resolución, se determinó que no se provisionaron en cuentas de orden o memoranda, ni se realizaron las estimaciones relativas a contingencias por resoluciones judiciales de juicios promovidos en contra de la Dependencia.

Descripción del Proceso	Fecha de Inicio
No. expediente 440/2011 Juicio Civil en trámite por un monto de \$3,751,729.50	15-03-2011
No. Expediente 1783/2011 Juicio Civil en trámite por un monto de \$ 1,486,008.14	17-10-2011
No. Expediente 818/2011 Juicio Mercantil en trámite por un monto de \$607,184.60	18-05-2011
No. expediente 675/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	20-06-2011
No. expediente 392/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	28-03-2011
No. expediente 506/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	15-02-2011
No. expediente 346/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	07-06-2011
No. expediente 1298/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	24-06-2011
No. expediente 1446/1447/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	12-09-2011



Descripción del Proceso	Fecha de Inicio
No. expediente 1465/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	22-11-2011
No. expediente 1530/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	26-10-2011
No. expediente 1533/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	27-10-2011
No. expediente 1535/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	25-10-2011
No. expediente 1536/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	25-10-2011
No. expediente 1537/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	25-10-2011
No. expediente 1548/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	28-10-2011
No. expediente 1551/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	29-07-2011
No. expediente 1583/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	16-11-2011
No. expediente 545/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	14-06-2011
No. expediente 300/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	13-01-2011
No. expediente 193/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	28-02-2011
No. expediente 153/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	17-02-2011
No. expediente 022/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	13-01-2011
No. expediente 027/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	12-01-2011
No. expediente 535/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	08-06-2011
No. expediente 1088/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	20-12-2011
No. expediente 987/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	15-11-2011
No. expediente 573/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	21-06-2011
No. expediente 580/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	23-06-2011
No. expediente 1437/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	07-09-2011
No. expediente 506/2011 Juicio Laboral en trámite sin cuantificación	30-05-2011

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 258, 260, 264, 268, 270, 272 y 308.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de registrar y conciliar las estimaciones relativas a contingencias por resoluciones judiciales promovidas en contra de la Dependencia, y que en un momento dado pueden convertirse en decrementos en el Patrimonio del Estado.

**Observación Número: 011/2011/009**

La Secretaría, otorgó anticipos por obras que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011 por un saldo de \$87,863,385.00, como se detalla a continuación:

Dirección	Saldo al cierre del ejercicio 2011	Pendiente de amortizar
EJERCICIOS ANTERIORES		
Dirección General de Carreteras Estatales	\$46,450,250.00	\$46,450,250.00
Dirección General de Caminos Rurales	75,564,210.00	260,432.00
Dirección General de Infraestructura Complementaria	2,315,728.00	1,893,663.00
Dirección de Vías de Comunicación y Servicios Auxiliares	954,842.00	954,842.00
Dirección General de Maquinaria	10,409,821.00	6,715,250.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$135,694,851.00</b>	<b>\$56,274,437.00</b>
EJERCICIO 2011		
Dirección General de Carreteras Estatales	\$15,465,062.00	\$15,465,062.00
Dirección General de Caminos Rurales	19,947,727.00	1,792,410.00
Dirección General de Infraestructura Complementaria	11,761,483.00	11,761,483.00
Dirección de Vías de Comunicación y Servicios Auxiliares	832,415.00	832,415.00
Dirección General de Maquinaria	1,737,578.00	1,737,578.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$49,744,265.00</b>	<b>\$31,588,948.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$185,439,116.00</b>	<b>\$87,863,385.00</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186 fracciones XI y XXV, 236, 257, 258 y 308.
- Lineamientos para la Gestión Financiera de la Obra, publicados en la Gaceta Oficial Ext. 143, de fecha 4 de mayo de 2009, artículo 35.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de vigilar que los anticipos a contratistas otorgados quedaran totalmente amortizados al término del ejercicio presupuestal, así como, la de comprobar la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad y la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

**Observación Número: 011/2011/020**

Derivado de la revisión a los Contratos y a las Actas Entrega Recepción de las obras que abajo se citan, se determinaron obras, de acuerdo a los contratos que debieron haberse concluido al cierre del ejercicio; sin embargo, no presentan evidencia de las penas convencionales respectivas, asimismo, algunas obras carecen de Acta Entrega Recepción:

Fondo	No de obra	Descripción	Fecha de término de obra	
			Según Contrato	Según Acta E-R
FISE	112S1400100174.10	Pavimentación del camino Tehuipango-Xopilapa-Ticomá tramo del km 4+860 al km 5+420 y del km 8+100 al km 8+600	20/12/2010	SIN ACTA
	112S1400100176.10	Modernización y ampliación del camino Tatahuicapan-Benigno Mendoza-Perla del Golfo del km. 0+000 al km 44+000 tramo del km.23+500 al km.25+720.	01/12/2010	SIN ACTA
	112S1100100018.10	Construcción del camino Coapexpan-Rancho Viejo-Cinco Palos subtramo Rancho Viejo -Cinco palos del km 9+000 al km 10+100	22/05/2010	SIN ACTA
FONREGION	112S1100100037.10	Construcción del puente peatonal "calle Veracruz", ubicado en la av. Lázaro Cárdenas esq. calle Veracruz	26/11/2010	SIN ACTA

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, artículos 47, 48 y 56.
- Lineamientos para la Gestión Financiera de la Obra, publicados en la Gaceta Oficial Ext. 143, de fecha 4 de mayo de 2009, artículos 3 y 32.
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, artículo 47.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, no observó la obligación de cumplir con los tiempos establecidos, para la terminación de la obra, en los contratos respectivos.

**Observación Número: 011/2011/021**

Derivado de la revisión realizada, se detectó que la Secretaría no enteró el uno al millar al ORFIS por los recursos transferidos a través del Convenio de Reasignación de Recursos para la ejecución del Programa Construcción de un Paso Inferior Vehicular en la Calle Norte 5, Vía Férrea Encinar-Veracruz Km. S-310+325 y Vía Férrea Jesús Nazareno-Fortín Km. Sc-335+410, en Fortín de las Flores, Ver., de fecha 18 de noviembre de 2011, por un monto de \$30,000,000.00 y una ampliación de fecha 17 de mayo de 2011 por un monto de \$2,940,315.00.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82 fracción XI.
- Convenio de reasignación de Recursos Celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y el Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha 18 de noviembre de 2011.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar el 1 al millar al ORFIS para la fiscalización de los recursos reasignados a través del Convenio respectivo.

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS ESTATALES.**

**Observación Número: 011/2011/025**

**Obra número: SC-OP-PF-167/2011-DGCE-F6-58**

**Descripción de la Obra:** "Estudio, proyecto y restauración de un puente en el Km 0+500, del Camino E.C. La Sirena-Camarón de Tejeda- San Juan.

**Ubicación:** Camarón de Tejeda.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** Se encontró incompleto el siguiente documento de tipo administrativo: Proyecto ejecutivo (ya que faltan los siguientes documentos: Números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base; programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, maquinaria y/o equipo y mano de obra; y explosión de insumos del presupuesto base).

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Presupuesto contratado y contrato de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso**, debido a que faltan los trabajos inherentes a la siguiente etapa de la obra, los cuales se le dará seguimiento en el ejercicio 2012.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 21 fracción X; 24 párrafo cuarto;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación de la obra a su cargo; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**Observación número:** 011/2011/027

**Obra número:** SC-OP-PF-128/2011-DGCE-F7-209

**Descripción de la Obra:** Estudio, Proyecto y Restauración de un Puente de 40 mts. en el km 0+700 del Camino Isla-Nuevo Cantón, en El Municipio de Isla, en el Estado de Veracruz

**Ubicación:** Varios Municipios.

**Integración del expediente técnico unitario: Completo**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Contrato de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso**, encontrando habilitado de acero en canastas de cimentación, faltando por ejecutar los siguientes conceptos: Estudios topográficos, hidrológicos, mecánica de suelos, proyecto estructural ejecutivo, infraestructura, excavaciones para estructuras, pilotes y zapatas. Existe convenio de suspensión temporal del contrato, de fecha 7 de mayo de 2012, del 01 de mayo al 31 de julio de 2012 y reprogramación de obra con fecha de inicio del 02 de abril de 2012 al 29 de diciembre de 2012. A esta obra se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV y 60 párrafo 1; y
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 144 y 147.

**MOTIVACIÓN:**

Se dio cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, ya que establece que las dependencias podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, levantando el acta circunstanciada correspondiente, donde se notificó al contratista las causas que la motivaron, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

<b>Observación número:</b> 011/2011/028	<b>Obra número:</b> SC-OP-PF-119/2011-DGCE-F6-106
<b>Descripción de la Obra:</b> "Estudio, proyecto y restauración de un puente en el KM. 1+200 del camino Casa Blanca-Corral de Piedra, en el municipio de Comapa, Estado de Veracruz".	
<b>Ubicación:</b> Comapa (Varias).	

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Presupuesto contratado y contrato de obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso.** Se encuentra el suministro de acero para dos pilotes. Existe convenio de fecha 04 de agosto de 2012, de diferimiento al programa de obra debido a la suspensión temporal por revisión y validación de estudios y proyectos del contrato de obra y la fecha para terminar los trabajos es el 30 de abril de 2013. A esta obra se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 59 y 60 párrafo 1; y
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 99 párrafo primero; 144 y 147.

**MOTIVACIÓN:**

Se dio cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, ya que establece que la dependencia podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, levantando el acta circunstanciada correspondiente, así como también, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar los contratos sobre la base de precios unitario mediante convenios.

<b>Observación número:</b> 011/2011/029	<b>Obra número:</b> SC-OP-PF-129/2011-DGCE-F7-222
<b>Descripción de la Obra:</b> Estudio, proyecto y restauración de un puente en el km 0+000 del camino Puente Tramo; Isla - Canto II- Totoloche, en el municipio de Isla, Estado de Veracruz.	
<b>Ubicación:</b> Varios Municipios.	

**Integración del expediente técnico unitario: Completo**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin iniciar.** La obra se encuentra suspendida temporalmente, por lo que se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.



**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV y 60 párrafo 1; y
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 144 y 147.

**MOTIVACIÓN:**

Se dio cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, ya que establece que las dependencias podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, levantando el acta circunstanciada correspondiente, donde se notificó al contratista las causas que la motivaron, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

**Observación número:** 011/2011/031

**Obra número:** SC-OP-PF-120/2011-DGCE-F6-140

**Descripción de la Obra:** Estudio, proyecto y restauración de un puente en el km 2+000, Dos Caminos – Los Arenales.

**Ubicación:** Ixhuatlancillo.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin iniciar**. Existe dictamen técnico por suspensión temporal, de fecha 03 de agosto de 2012, y no afecta el monto total de la obra contratada, quedando como plazo de ejecución a partir del 02 de enero de 2013 al 30 de abril del 2013, asimismo existe nota en la bitácora de obra con indicaciones al contratista de que no inicie los trabajos en campo hasta que la Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Comunicaciones, otorgue la validación y autorización del proyecto para su construcción. A esta obra se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV y 60 párrafo 1; y
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 144 y 147.



**MOTIVACIÓN:**

Se dio cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, ya que establece que las dependencias podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, levantando el acta circunstanciada correspondiente, donde se notificó al contratista las causas que la motivaron, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

**Observación número:**011/2011/034

**Obra número:** SC-OP-PF-029/2011-DGCE-F4-1

**Descripción de la Obra:** Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias del km 0+000 al 17+000. E.C. (Tierra Blanca - DC. Alemán) - El Júcaro.

**Ubicación:** Tierra Blanca.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, evidencia documental de la supervisión interna, no existe el sello con la leyenda "operando con recursos del FONDEN" en todas las hojas de la documentación original relacionada con el ejercicio de los recursos, emitida a nombre de las instancias ejecutoras.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Plano de la obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso**, debido a que faltan por realizar trabajos de base hidráulica y carpeta asfáltica del km 3+000 al 17+000; por retraso en el pago de anticipo. Existe convenio de diferimiento al programa de ejecución de los trabajos, de fecha 11 de junio de 2012, con periodo de ejecución contractual diferido, del 08 de junio de 2012 al 03 de enero de 2013. A esta obra se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 46 párrafo último; 53 párrafos primero y segundo, y 53 párrafo primero;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 122 párrafos primero; 24 fracción III; 115, 125 fracción III y 132 fracción IV;
- Lineamientos de operación específicos del Fondo de Desastres Naturales; Anexo XVII fracción I párrafo octavo; y
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que

contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

POA  
FONREGION 2010  
RECURSO FEDERAL

<b>Observación número:</b> 011/2011/044	<b>Obra número:</b> 112S1100100015.10
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de la calle Ribera del Pescador, del Km 0+000 al Km 0+696.53+D244.	
<b>Ubicación:</b> Tuxpan de Rodríguez Cano.	

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa y acta de visita al sitio de la obra, Se encontró incompleto el proyecto ejecutivo (ya que faltan los siguientes documentos: Presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base y programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y/o equipo y mano de obra).

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia y finiquito de obra. Se encontró incompleta la bitácora de obra (falta cierre de notas).

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Plano de la obra, estimaciones de obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados en la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que existen dos cruces de Pemex los cuales no han sido liberados los permisos necesarios, para poder concluir los trabajos, que incluyen los conceptos de: elaboración de suelo cemento y fabricación y colocación de pavimento de concreto hidráulico MR-42 de baja contracción de 20 cm. de espesor. (A esta obra se le dará seguimiento en el ejercicio 2012).

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19; 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 31 fracción IX; 46 fracción VII y párrafo último; 52, 64 párrafos primero y segundo;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 31 fracción III; 38 párrafo primero; 39 párrafo último; 115 fracciones IV inciso e); 123 fracción XIII; 164, 165, 166; 168 y 170; y
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de contratación, ejecución y finiquito de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de las Dependencias de la administración estatal; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

POA  
FISE 2009  
RECURSO FEDERAL

<b>Observación número:</b> 011/2011/051	<b>Obra número:</b> 112S1100190002.09
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción del Puente Chixtla (2. etapa)	
<b>Ubicación:</b> Tlacotepec de Mejía.	

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Acta de visita al sitio de la obra. Se encontró incompleto el proyecto ejecutivo (ya que no presenta los siguientes documentos: Programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y/o equipo y mano de obra; explosión de insumos del presupuesto base, planos de: Diseño estructural e hidráulico, análisis estructural, obras de drenaje, memoria de cálculo y evidencia documental de que el proyecto ejecutivo fue realizado por personal adscrito a la Dependencia).

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra y planos actualizados de la obra.

Se encontró incompleto el siguiente documento de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa e/o interna.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis de la obra y estimación finiquito, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan los trabajos inherentes a las siguientes etapas de la obra. Se le dará seguimiento en el ejercicio fiscal 2012.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 31 fracción IX; 21 fracción X; 24 párrafo cuarto; 53 párrafos primero y segundo; 64 párrafo primero y 68;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 38 párrafo primero; 39 párrafo último; 24 fracción I; 24 fracción III; 113 fracción XIV; 115, 116 fracción VII; 125 fracción III y 165; y
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43.

### MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, ejecución y finiquito de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

POA  
FISE 2009  
RECURSO FEDERAL

**Observación número:**011/2011/053

**Obra número:** SECOM-009-2005

**Descripción de la Obra:** Construcción del distribuidor vial Buena Vista.

**Ubicación:** Buena Vista, Ixtaczoquitlan, Ver

### Integración del expediente técnico unitario: Incompleto

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del terreno, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, permisos, licencias, estudio de evaluación socioeconómica; convocatoria pública, bases del concurso, evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo), dictamen técnico, acta de adjudicación o fallo, registro del contratista en la SEFIPLAN, contrato de obra, presupuesto contratado y análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente. Se encontraron incompletos los siguientes documentos: Se encontró incompleta la evidencia documental de la supervisión externa y/o interna.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Plano de la obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso**, debido a que faltan los trabajos inherentes a las siguientes etapas de la obra, para lo cual se le dará seguimiento en el ejercicio 2012.

### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; Artículos 5, 13 fracción; 13 fracciones II, III y VI; 17 fracción III; 20 párrafo primero; 29, 32, 37, 37 fracción IX; 37 fracción VI; 37 párrafo segundo; 41 párrafo primero; 42, 46, 48 párrafo primero y 61;

- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 1, 26, 30 fracción III; 37 fracción III; 39 párrafos segundo y último; 40, 42 y 62; y
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública; Artículos 2, 10 párrafo primero; 11 fracción IV inciso b); 14, 26, 37 párrafo segundo; 42, 47 y 50 fracciones II, III, V, VIII y XII;

#### **MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**FONDEN  
RECURSO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS RURALES.**

**Observación número:** 011/2011/055

**Obra número:** SC-OP-PF-115/2011-DGCR-F7-368

**Descripción de la Obra:** Estudio, Proyecto y Restauración de un Puente en el km 0+200 del Camino El Castaño - La Galilea.

**Ubicación:** Varias.

#### **Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de corroboración de ocurrencia del desastre natural a la Instancia Técnica Facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del fenómeno natural perturbador de parte de la Instancia Técnica Facultada, solicitud de apoyos parciales Inmediatos con cargo al fondo, listado de acciones, trabajos y obras a realizar con recursos de los apoyos parciales inmediatos, convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el Estado, anexo específico del convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, denominación del fenómeno natural perturbador, la relación y cuantificación de los daños en el sector que corresponda, así como las acciones propuestas para su reparación con el tiempo estimado para su realización, debiendo quedar plenamente identificado el monto que corresponda a mejoras y adiciones de los recursos solicitados, costo integral de las obras a ejecutar, soporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar indicadas en la evaluación de los daños, señalamiento expreso de las obras y acciones que serán atendidas por las Dependencias y Entidades federales, así como las que serán atendidas directamente por la Entidad Federativa; donde se indique la obra en revisión, identificación de manera clara las medidas de mitigación para daños futuros, así como la validación de los argumentos técnicos que las justifican, informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al convenio, y su presentación a las instancias normativas que



corresponda y a la Dirección General del FONDEN, validación del proyecto por la Dependencia normativa, oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, bases del concurso, evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, catálogo de conceptos de obra, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base; programas del presupuesto base de: Suministro de materiales, maquinaria y/o equipo y mano de obra; explosión de insumos del presupuesto base, evidencia documental de que proyecto ejecutivo fue realizado por personal adscrito a la Dependencia, diseño estructural, mecánica de suelos, diseño hidráulico, análisis estructural, obras de drenaje y memoria de cálculo.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa y/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, estimaciones de obra, soporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital o geoposicionamiento global (GPS), y números generadores de volúmenes de obra ejecutada.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra incompleto, nos constituimos en el sitio donde se ejecutará la misma, con: Catálogo de conceptos, con el propósito de validar la correcta inversión del anticipo pagado el 12 de marzo de 2012, encontrándola: **Sin iniciar.** Debido a que la obra se llevará a cabo en el ejercicio 2012 y se le dará seguimiento en el próximo ejercicio.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 44 fracciones I y IV; 46 párrafo último y 53 párrafos primero y segundo;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 63, 65, 66, 77 párrafos primero y cuarto; 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**Observación número:**011/2011/057

**Obra número:** SC-OP-PF-049/2011-DGCR-F7-365

**Descripción de la Obra:** Estudio, Proyecto y Restauración de un Puente en el km 13+900 del Camino E.C. (Tronconada - Libertad) – Desengaño.

**Ubicación:** Varias.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de emisión de Declaratoria de Desastre Natural a la SEGOB, publicación de la Declaración de Desastre Natural, solicitud de apoyos parciales inmediatos con cargo al fondo, acta de la sesión de entrega de resultados de la cuantificación y evaluación de los daños, convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el Estado, anexo específico del convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, denominación del Fenómeno Natural Perturbador, listado de municipios afectados, relación y cuantificación de los daños en el sector que corresponda, así como las acciones propuestas para su reparación con el tiempo estimado para su realización, debiendo quedar plenamente identificado el monto que corresponda a mejoras y adiciones de los recursos solicitados, costo integral de las obras a ejecutar, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar indicadas en la evaluación de los daños, los programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, desagregados de forma mensual, señalamiento expreso de las obras y acciones que serán atendidas por las Dependencias y Entidades Federales, así como las que serán atendidas directamente por la Entidad Federativa; donde se indique la obra en revisión, identificación de manera clara las medidas de mitigación para daños futuros, así como la validación de los argumentos técnicos que las justifican, Informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la Dirección General del FONDEN, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, acta de adjudicación o fallo y programa de ejecución de la obra, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: suministro de materiales, maquinaria y/o equipo y de mano de obra; explosión de insumos del presupuesto base, evidencia documental la que el proyecto ejecutivo realizado por personal adscrito a la Dependencia, diseño estructural, mecánica de suelos, diseño hidráulico, análisis estructural, obras de drenaje y memorias de cálculo.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa y/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, estimaciones de obra, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital o geoposicionamiento global (GPS), números generadores de volúmenes de obra ejecutada.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra incompleto, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Catalogo de conceptos de la obra, con el propósito de validar la correcta inversión del anticipo pagado el 01 de febrero de 2012, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que la obra se llevara a cabo en el ejercicio 2012, por la cual se le dará seguimiento en el próximo ejercicio fiscal.



**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 44 fracciones I y IV; 46 párrafo último; 53 párrafos primero y segundo;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 63, 65, 66, 77 párrafos primero y cuarto; 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**Observación número:** 011/2011/058

**Obra número:** SC-OP-PF-055/2011-DGCR-F6-5

**Descripción de la Obra:** Reconstrucción de la Carpeta Asfáltica en el km 0+000 al km 3+000 del Camino Casas Viejas-Lomas de Tacamichapan.

**Ubicación:** Varios Municipios.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de corroboración de ocurrencia del desastre natural a la Instancia Técnica Facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del Fenómeno Natural Perturbador de parte de la Instancia Técnica Facultada, acta de instalación del Comité de Evaluación de daños., solicitud de emisión de Declaratoria de Desastre Natural a la SEGOB, acta de la Sesión de entrega de resultados de la cuantificación y evaluación de los daños, el Diagnóstico definitivo de obras y acciones, Informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al Convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la Dirección General del FONDEN, bases del concurso, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas de los conceptos de obra preponderantes (cuadro comparativo), especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base y explosión de insumos del presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión interna, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y planos actualizados.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis de la obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin iniciar**, debido a que la obra se llevara a cabo en el ejercicio 2012 por lo cual se le dará seguimiento en el próximo ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 39, 39 Bis; 44 fracciones I y IV; 46 fracciones V, X y párrafo último; 46 Bis, 53 párrafos primero y segundo, y 74 Bis,
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 45 apartado A fracción IX; 63, 65, 66, 68 párrafo primero; 77 párrafos primero y cuarto; 79 párrafo segundo, 86, 87, 88, 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**Observación número:** 011/2011/059

**Obra número:** SC-OP-PF-051/2011-DGCR-F7-367

**Descripción de la Obra:** Estudio, Proyecto y Restauración de un Puente en el km. 4+200 de el Camino El Castaño - Flores Magón.

**Ubicación:** Varias.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de corroboración de ocurrencia del desastre natural a la Instancia Técnica Facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del Fenómeno Natural Perturbador de parte de la Instancia Técnica Facultada, solicitud de emisión de declaratoria de desastre natural a la SEGOB, solicitud de apoyos parciales inmediatos con cargo al fondo, convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el Estado,

anexo específico del convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, denominación del Fenómeno Natural Perturbador, listado de municipios afectados, la relación y cuantificación de los daños en el sector que corresponda, así como las acciones propuestas para su reparación con el tiempo estimado para su realización, debiendo quedar plenamente identificado el monto que corresponda a mejoras y adiciones de los recursos solicitados, costo integral de las obras a ejecutar, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar indicadas en la evaluación de los daños, los programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, desagregados de forma mensual, señalamiento expreso de las obras y acciones que serán atendidas por las Dependencias y Entidades Federales, así como las que serán atendidas directamente por la Entidad Federativa; donde se indique la obra en revisión, identificación de manera clara las medidas de mitigación para daños futuros, así como la validación de los argumentos técnicos que las justifican, informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la Dirección General del FONDEN, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, bases del concurso y análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: ejecución de obra, suministro materiales, maquinaria y/o equipo, mano de obra del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, evidencia documental la que el proyecto realizado por personal adscrito a la Dependencia, diseño estructural, mecánica de suelos, diseño hidráulico, análisis estructural, obras de drenaje y memoria de cálculo.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión externa y/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, estimaciones de obra, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital o geoposicionamiento global (GPS), números generadores de volúmenes de obra ejecutada, escalatorias, sanciones por incumplimiento al contrato de obra pública, rescisión del contrato de obra pública.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: plano de la obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin iniciar**, debido a que la obra se llevara a cabo en el ejercicio 2012, para lo cual se le dará seguimiento en el próximo ejercicio.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 44 fracciones I y IV; 46 párrafo último; 53 párrafos primero y segundo;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 63, 65, 66, 77 párrafos primero y cuarto; 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y

- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**Observación número:** 011/2011/060

**Obra número:** SC-OP-PF-054/2011-DGCR-F6-18

**Descripción de la Obra:** Estudio, Proyecto y Reconstrucción de un Puente en el km 9+000 del Camino Ej. Arroyo El Sauce-Colonia Mod. Ríos.

**Ubicación:** Varias.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de emisión de Declaratoria de Desastre Natural a la SEGOB, listado de acciones, trabajos y obras a realizar con recursos de los apoyos parciales inmediatos, anexo específico del convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, denominación del Fenómeno Natural Perturbador, listado de municipios afectados, la relación y cuantificación de los daños en el sector que corresponda, así como las acciones propuestas para su reparación con el tiempo estimado para su realización, debiendo quedar plenamente identificado el monto que corresponda a mejoras y adiciones de los recursos solicitados, costo integral de las obras a ejecutar, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar indicadas en la evaluación de los daños, los programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, desagregados de forma mensual, señalamiento expreso de las obras y acciones que serán atendidas por las Dependencias y Entidades Federales, así como las que serán atendidas directamente por la Entidad Federativa; donde se indique la obra en revisión, identificación de manera clara las medidas de mitigación para daños futuros, así como la validación de los argumentos técnicos que las justifican, Informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la Dirección General del FONDEN, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado y programa de ejecución de la obra, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base; programas del presupuesto base de: ejecución de obra, suministro materiales, maquinaria y/o equipo, y mano de obra, explosión de insumos del presupuesto base, proyecto ejecutivo realizado por personal adscrito a la Dependencia, diseño estructural, mecánica de suelos, diseño hidráulico, análisis estructural, obras de drenaje y memorias de cálculo.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: evidencia documental de la supervisión externa y/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, estimaciones de obra, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital o geoposicionamiento global (GPS), números generadores de volúmenes de obra ejecutada, escalatorias, sanciones por incumplimiento al contrato de obra pública, rescisión del contrato de obra pública.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra incompleto, nos constituimos en el sitio donde se ejecutará la misma, con: Catalogo de conceptos, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que: por convenios de suspensión temporal de la obra por validación del proyecto y reprogramación caso fortuito o fuerza mayor.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 44 fracciones I y IV; 46 párrafo último y 53 párrafos primero y segundo;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 63, 65, 66, 77 párrafos primero y cuarto; 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**Observación número:** 011/2011/061

**Obra número:** SC-OP-PF-107/2011-DGCR-F6-23

**Descripción de la Obra:** Estudio, Proyecto y Reconstrucción de un Puente en el km 36+100 en el Camino Nuevo Morelos - E.C. (Vasconcelos-San Luis)

**Ubicación:** Varias

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acta de instalación del Comité de Evaluación de daños, solicitud de emisión de declaratoria de desastre natural a la SEGOB, listado de acciones, trabajos y obras a realizar con recursos de los apoyos parciales inmediatos, acta de la sesión de entrega de resultados de la cuantificación y evaluación de los daños,



convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el Estado, anexo específico del convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, denominación del fenómeno natural perturbador, listado de municipios afectados, la relación y cuantificación de los daños en el sector que corresponda, así como las acciones propuestas para su reparación con el tiempo estimado para su realización, debiendo quedar plenamente identificado el monto que corresponda a mejoras y adiciones de los recursos solicitados, costo integral de las obras a ejecutar, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar indicadas en la evaluación de los daños, los programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, desagregados de forma mensual, señalamiento expreso de las obras y acciones que serán atendidas por las Dependencias y Entidades Federales, así como las que serán atendidas directamente por la Entidad Federativa; donde se indique la obra en revisión, identificación de manera clara las medidas de mitigación para daños futuros, así como la validación de los argumentos técnicos que las justifican, informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la Dirección General del FONDEN, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, bases del concurso, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y/o equipo, de mano de obra; explosión de insumos del presupuesto base, evidencia documental de que el proyecto realizado por personal adscrito a la Dependencia, diseño estructural, mecánica de suelos, diseño hidráulico, análisis estructural, obras de drenaje y memorias de cálculo.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos, evidencia documental de la supervisión externa y/o interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, estimaciones de obra, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital o geoposicionamiento global (GPS), números generadores de volúmenes de obra ejecutada, escalatorias, convenios adicionales, sanciones por incumplimiento al contrato de obra pública, rescisión del contrato de obra pública

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra incompleto, nos constituimos en el sitio donde se ejecutará la misma, con: Catalogo de conceptos, encontrándola: **Sin iniciar**, debido a que: esta obra se llevara a cabo en el próximo ejercicio 2012, por lo cual se le dará seguimiento en el próximo ejercicio fiscal.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 44 fracciones I y IV; 46 párrafo último y 53 párrafos primero y segundo;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 63, 65, 66, 77 párrafos primero y cuarto; 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

<b>Observación número:</b> 011/2011/062	<b>Obra número:</b> SC-OP-PF-138/2011-DGCR-F7-505
<b>Descripción de la Obra:</b> Reafinamiento y Restauración del Revestimiento, Tendido, Compactación, Obras de Alivio del km 0+000 al km 3+800 en el Camino San Matías - Buenos Aries- Texalpan, Municipio De San Andrés Tuxtla.	
<b>Ubicación:</b> Varios Municipios.	

**Integración del expediente técnico unitario:** Incompleto

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de corroboración de ocurrencia del desastre natural a la Instancia Técnica Facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del Fenómeno Natural Perturbador de parte de la Instancia Técnica Facultada, acta de instalación del Comité de Evaluación de daños, solicitud de emisión de Declaratoria de Desastre Natural a la SEGOB, publicación de la Declaración de Desastre Natural, solicitud de Apoyos Parciales Inmediatos con cargo al fondo, listado de acciones, trabajos y obras a realizar con recursos de los Apoyos Parciales Inmediatos, acta de la Sesión de entrega de resultados de la cuantificación y evaluación de los daños, convenio de Coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el Estado, anexo específico del Convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, el Diagnóstico definitivo de obras y acciones, informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al Convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la Dirección General del FONDEN, acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del terreno, donde se pretende hacer la obra, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, bases del concurso, evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, evidencia documental de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas de los conceptos de obra preponderantes (cuadro comparativo), dictamen técnico, acta de adjudicación o fallo, registro del contratista en el Padrón de la SEFIPLAN, presupuesto contratado, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, programa de ejecución de la obra, estudio de impacto ambiental, resultado del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, proyecto ejecutivo (ya que no presentaron los siguientes documentos: Catálogo de conceptos de obra, especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, números



generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y/o equipo, mano de obra; explosión de insumos del presupuesto base,

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental del pago del anticipo, sanciones por incumplimiento al contrato de obra pública, rescisión del contrato de obra pública, aplicación de la fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato; convenios adicionales del contrato, actas de suspensión de obra, reprogramación de la obra por diferimiento del pago del anticipo.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Programa de ejecución de obra del presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin iniciar.**

#### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 39, 39 Bis; 44 fracciones I y IV; 46 fracciones V, IX y X y párrafo último; 46 Bis, 48 fracciones I y II; 49, 52, 53 párrafos primero y segundo, 54 párrafo 1; 55 párrafos segundo y último; 59, 60 párrafo primero; 61 párrafos primero y segundo; 62, 63 y 64 párrafo segundo;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 45 apartado A fracción IX; 48 fracción I; 63, 65, 66, 68 párrafo primero; 77 párrafos primero y cuarto; 79 párrafo segundo, 86, 87, 88, 99 párrafo primero; 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126, 131, 132, 140, 144, 145, 146, 147, 154, 155, 156, 158, 159, 161, 162 y 163;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 42 y 43; y
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo.

#### MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; para garantizar el apego a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, en que deben fundarse la contratación y ejecución de la obra pública; asimismo, se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que debieron abstenerse de realizar actos u omisiones que impliquen un ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión; específicamente aplicar las fianzas otorgadas por el contratista por el anticipo no amortizado y por el incumplimiento del contrato; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**Observación número:**011/2011/040/064

**Obra número:** SC-OP-PF-103/2011-DGCR-F1-7

**Descripción de la Obra:** Restauración de Estructura de un Puente Incluye: Estudios y Proyectos en el Km 3+900 en el Camino E.C. Álamo-Potrero de Llano-Arroyo-Art.27

**Ubicación:** Álamo Tempache.

### **Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: De la planeación: Solicitud de corroboración de ocurrencia del desastre natural a la instancia técnica facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del fenómeno natural perturbador de parte de la instancia técnica facultada, solicitud de emisión de declaratoria de desastre natural a la SEGOB, publicación de la declaración de desastre natural, solicitud de apoyos parciales Inmediatos con cargo al fondo. (Según el caso), listado de acciones, trabajos y obras a realizar con recursos de los apoyos parciales Inmediatos, acta de la sesión de entrega de resultados de la cuantificación y evaluación de los daños, convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el estado, anexo específico del convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, denominación del fenómeno natural perturbador, listado de municipios afectados, la relación y cuantificación de los daños en el sector que corresponda, así como las acciones propuestas para su reparación con el tiempo estimado para su realización, debiendo quedar plenamente identificado el monto que corresponda a mejoras y adiciones de los recursos solicitados, costo integral de las obras a ejecutar, reporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar indicadas en la evaluación de los daños, los programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, desagregados de forma mensual, señalamiento expreso de las obras y acciones que serán atendidas por las Dependencias y entidades federales, así como las que serán atendidas directamente por la entidad federativa; donde se indique la obra en revisión, Identificación de manera clara las medidas de mitigación para daños futuros, así como la validación de los argumentos técnicos que las justifican, libro blanco del programa de obras y acciones por sector, donde deberá estar incluida la obra en revisión (en el caso de que esté terminada), Informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la dirección general del FONDEN, bases del concurso, evidencia documental de la junta de aclaraciones, análisis de las propuestas de los conceptos de obra preponderantes (cuadro comparativo), registro del contratista en el padrón de la SEFIPLAN, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, programa de ejecución de la obra, especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y/o equipo mano de obra; explosión de insumos del presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, estimaciones de obra, soporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital o geoposicionamiento global (GPS), números generadores de volúmenes de obra ejecutada y sanciones por incumplimiento al contrato de obra pública.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra incompleto, nos constituimos en el sitio donde se ejecutará la misma, con: Catalogo de conceptos de obra, encontrándola: **Sin iniciar**, debido a que: la obra se llevara a cabo en el ejercicio 2012, por lo cual se le dará seguimiento en el próximo ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 44 fracciones I y IV; 46 párrafo último y 53 párrafos primero y segundo;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 63, 65, 66, 77 párrafos primero y cuarto; 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**Observación número:** 011/2011/066

**Obra número:** SC-OP-PF-132/2011-DGCR-F1-127

**Descripción de la Obra:** Reconstrucción de Carpeta Asfáltica del km. 0+000 al km. 5+000 del Camino E.C. (Cepeda - Fuerte Anaya - Hueytepec)

**Ubicación:** Tecolutla.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de corroboración de ocurrencia del desastre natural a la Instancia técnica facultada, dictamen de corroboración de ocurrencia del fenómeno natural perturbador de parte de la Instancia, solicitud de emisión de declaratoria de desastre natural a la SEGOB, solicitud de apoyos parciales inmediatos con cargo al fondo, convenio de coordinación entre la SEGOB y la SHCP y el estado, anexo específico del convenio del desastre natural declarado que corresponda a la obra en revisión, denominación del fenómeno natural perturbador, listado de municipios, la relación y cuantificación de los daños en el sector que corresponda, así como las acciones propuestas para su reparación con el tiempo estimado para su realización, debiendo quedar plenamente identificado el monto que corresponda a mejoras y adiciones de

los recursos solicitados, costo integral de las obras a ejecutar, soporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar indicadas en la evaluación de los daños, los programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, desagregados de forma mensual, señalamiento expreso de las obras y acciones que serán atendidas por las Dependencias y entidades federales, así como las que serán atendidas directamente por la entidad federativa; donde se indique la obra en revisión, identificación de manera clara las medidas de mitigación para daños futuros, así como la validación de los argumentos técnicos que las justifican, libro blanco del programa de obras y acciones por sector, donde deberá estar incluida la obra en revisión, informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la dirección general del FONDEN, validación del proyecto por la Dependencia normativa, convocatoria pública, bases del concurso, evidencia de la participación del órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas de los conceptos de obra preponderantes (cuadro comparativo), registro del contratista en el padrón de la SEFIPLAN, presupuesto contratado, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, programa de ejecución de la obra, estudios preliminares del proyecto, presupuesto base, programas del presupuesto base: de ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y/o equipo, y mano de obra, explosión de insumos del presupuesto base, proyecto ejecutivo.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia y finiquito de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: plano de la obra, estimaciones y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan los trabajos inherentes a la siguiente etapa de la obra.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 39, 39 Bis; 44 fracciones I y IV; 46 fracciones V, X y párrafo último; 46 Bis, 53 párrafos primero y segundo, y 74 Bis,
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 45 apartado A fracción IX; 63, 65, 66, 68 párrafo primero; 77 párrafos primero y cuarto; 79 párrafo segundo, 86, 87, 88, 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo

#### **MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de

integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

<b>Observación número:</b> 011/2011/067	<b>Obra número:</b> SC-OP-PF-050/2011-DGCR-F7-114
<b>Descripción de la Obra:</b> Estudio, Proyecto y Restauración de un Puente en el km 10+600 del Camino E.C. Los Juanes – Sánchez Taboada	
<b>Ubicación:</b> Varios Municipios.	

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Solicitud de emisión de Declaratoria de Desastre Natural a la SEGOB, el Diagnóstico definitivo de obras y acciones, Informe trimestral de avances físicos y financieros de las obras y acciones de infraestructura estatal que correspondió atender conforme al Convenio, y su presentación a las instancias normativas que corresponda y a la Dirección General del FONDEN, oficio de invitación a participar a cuando menos tres contratistas, oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, bases del concurso, evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, acta de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica), evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas de los conceptos de obra preponderantes (cuadro comparativo), dictamen técnico, acta de adjudicación o fallo, registro del contratista en el Padrón de la SEFIPLAN, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, programa de ejecución de la obra.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia documental de la supervisión interna, bitácora de obra o instrumento de control equivalente y pruebas de laboratorio y/o control de calidad.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra incompleto, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Catalogo de conceptos de la obra, con el propósito de validar la correcta inversión del anticipo pagado el 27 de enero de 2012, encontrándola: **Sin iniciar**, debido a que: la obra se llevara a cabo en el ejercicio 2012, por lo que se le dará seguimiento en el próximo ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 19, 21 fracciones X y XIV; 24 párrafo cuarto; 25 fracción V inciso d); 31; 38 párrafo I; 39, 39 Bis; 44 fracciones I y IV; 46 fracciones V, X y párrafo último; 46 Bis, 53 párrafos primero y segundo; 74 Bis,
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1, 24 fracción I; 26 párrafo octavo; 45 apartado A fracción IX; 63, 65, 66, 68 párrafo primero; 77 párrafos primero y cuarto; 79 párrafo segundo, 86, 87, 88, 114, 115, 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126 y 132;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43; y



- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales; Numerales 5 fracción XVII, 7, 8, 11 párrafos primero, segundo y tercero; 13 fracción III, 14, 17, 18, 31 párrafo último, 44 párrafo segundo y décimo.

#### MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

POA  
OED 2011  
RECURSO FEDERAL

**Observación número:**011/2011/076

**Obra número:** 112S1400110067.11

**Descripción de la Obra:** Pavimentación de Camino Chocaman -Tetla del km. 0+000 al km. 3+500

**Ubicación:** Chocaman

#### Integración del expediente técnico unitario: Incompleto

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Evidencia de la participación del Órgano de Control Interno en el proceso de licitación, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

**De la ejecución:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos de la obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso**, debido a que falta por ejecutar trabajos que se encuentran considerados en el ejercicio 2012, por lo que se le dará seguimiento en el próximo ejercicio.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 25 fracción V inciso d); 31 fracción XXI; 38 párrafo I; 46 fracción V y párrafo último;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1; 26 párrafo octavo; 63, 65, 66; 45 apartado A fracción I; 122 párrafos primero y segundo; 123, 124, 125, 126, 132 fracción I, y 187; y
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43.

### MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos, incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de la etapa de planeación de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia, para garantizar el apego a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, en que deben fundarse la ejecución de la obra pública. Asimismo, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

### 2% A LA NÓMINA RECURSO ESTATAL

<b>Observación número:</b> 011/2011/092	<b>Obra número:</b> 112S1400110019.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Pavimentación de camino Chocaman -Tetla del km., 0+000 al km. 3+500	
<b>Ubicación:</b> Chocaman.	

**Integración del expediente técnico unitario:** Incompleto

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, cuadro comparativo, mecánica de suelos y estudios hidrológicos.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación parcial de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación parcial de la obra, acta de entrega recepción parcial del contratista a la Dependencia, cierre parcial de obra, evidencia documental de la supervisión interna y sanciones por incumplimiento al contrato.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos de la obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan por ejecutar trabajos que se encuentran en el considerado ejercicio 2012, por lo que se le dará seguimiento en el próximo ejercicio.

### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; Artículos 5, 13 fracción III; 17 fracciones I, II y VIII; 30 fracción II; y 41 párrafo primero; 45, 53 párrafos primero, segundo y último; 61 y 65;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43;
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 1, 31 fracción XVIII; 39 párrafo segundo; y
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública; Artículos 2, 11 fracción IV inciso b); 34 fracción VI; 43, 50 fracciones III, VIII, X, XI y XII, y 53.



**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**FONDEN  
RECURSO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA.**

**Observación número:**011/2011/093

**Obra número:** SC-OP-PF-045/2011-DGIC-F7-271

**Descripción de la Obra:** Reconstrucción de la base hidráulica. Reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente. Obras complementarias del km 0+000 al 13+000 en el camino Nuevo Morelos - Jesús Carranza.

**Ubicación:** Varias.

**Integración del expediente técnico unitario:** Completo.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Catálogo de conceptos, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso**, con fallas estructurales longitudinales en 4.5 km., de base hidráulica y carpeta asfáltica, estando pendientes aún 8.5 km., de carpeta asfáltica y 3 km., de base.

Esta obra se le dará seguimiento en el ejercicio fiscal 2012, ya que se determinó que el anticipo que corresponde al 50% del costo total de la obra fue pagado con fecha del 26 de abril del 2012.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV y 59; y
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 y 99 párrafo primero.

**MOTIVACIÓN:**

Se dio cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, ya que establece que la dependencia podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario mediante convenios.

**Observación número:**011/2011/094

**Obra número:** SC-OP-PF-050/2011-DGIC-F6-60

**Descripción de la Obra:** Reconstrucción de la base hidráulica carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias del km 0+000 al 9+900 del camino Arroyo Azul – Carrillo Puerto.

**Ubicación:** Carrillo Puerto, Veracruz.

**Integración del expediente técnico unitario:** Completo.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Planos de la obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso**, debido a que se están realizando trabajos de sustitución de base hidráulica, por lo que se le dará seguimiento en el ejercicio fiscal 2012

Debido a que el monto del anticipo reportado se ejerció en el ejercicio 2012, se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal en su etapa de terminación.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV y 59; y
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 y 99 párrafo primero.

**MOTIVACIÓN:**

Se dio cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, ya que establece que la dependencia podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario mediante convenios.

**Observación número:**011/2011/095

**Obra número:** SC-OP-PF-071/2011-DGIC-F7-693

**Descripción de la Obra:** Reconstrucción de la base hidráulica. Reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente. Obras complementarias del km 8+000 al km 15+500 en el camino Poblado 10 (La Chinantla)-Casa Blanca.

**Ubicación:** Varias.

**Integración del expediente técnico unitario:** Completo.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Presupuesto contratado, con el propósito de validar que los trabajos contratados se estuviesen ejecutando, encontrándola: **En proceso**.

Debido a que el monto del anticipo reportado se corresponde al ejercicio 2012, se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal, en su etapa de terminación.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV y 59; y
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 y 99 párrafo primero.

**MOTIVACIÓN:**

Se dio cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, ya que establece que la dependencia podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario mediante convenios.

**2 % A LA NOMINA  
RECURSO ESTATAL**

<b>Observación número:</b> 011/2011/109	<b>Obra número:</b> SECOM-004-2011
<b>Descripción de la Obra:</b> Libramiento de Tlacotalpan en el Municipio de Tlacotalpan, Veracruz.	
<b>Ubicación:</b> Tlacotalpan.	

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del terreno, donde se pretende hacer la obra, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, estudios preliminares del proyecto, el proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes y números generadores de volúmenes de obra del presupuesto base.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Plano de planta de la obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **En proceso.**

Se deberá dar seguimiento a la obra en el siguiente ejercicio fiscal en su etapa de terminación.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; Artículos; 13 fracciones III, VI; 17 fracciones I, II, III y VIII; 30 fracción II, y 31 párrafo primero;
- Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 32 fracción VIII;
- Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 20;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública; Artículos 2, 11 fracción IV inciso b); 50 fracciones II y XII;

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos incumplieron con su deber legal de inspeccionar y controlar todos los procesos de la etapa de planeación de la obra a su cargo, así como con su obligación de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio del gasto público de la Dependencia; además, se incumplió con el deber legal de integrar un expediente técnico unitario que

contenga la documentación del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

## DIRECCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES

### POA FAFEF R 2008, FAFEF R 2009, FAFEF R 2010 RECURSO FEDERAL

<b>Observación número:</b> 011/2011/133	<b>Obra números:</b> 112C8080100056.10 112C8080100057.10 112C8080100058.10
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento de la carretera Los Gil-Buenos Aires, del km 0+000 al Km 8+000 (primera etapa).	
<b>Ubicación:</b> Tuxpan de Rodríguez Cano.	

#### **Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Dictamen técnico.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra y comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Plano de la obra, estimaciones de obra y presupuesto contratado, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan los trabajos inherentes a la siguiente etapa de la obra.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1 fracción IV; 41 párrafo penúltimo; 46 fracción X; 46 Bis párrafos primero, segundo y tercero; 48 fracción II; 64 párrafo primero; 77, 78 fracción III; y 79;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 1,73 párrafo penúltimo; 79 párrafo 2; 86, 87, 88, 90 párrafos segundo y cuarto; 154 párrafo segundo; 164, 165 y 167;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 43;
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 1; y
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública; Artículo 2;

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de los trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, en virtud de que los Servidores Públicos responsables de la administración de los recursos estatales, incumplieron con su deber legal de la Dependencia Ejecutora de integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, así como la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones, la cual se debe conservar y estar a disposición de las autoridades competentes.

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 011/2011/003**  
**Referencia Observación Número: 011/2011/004**

Se recomienda a la Secretaría implemente las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**Recomendación Número: 011/2011/004**  
**Referencia Observación Número: 011/2011/005**

Se recomienda a la Secretaría implemente las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en el Programa Anual de Indicadores, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**Recomendación Número: 011/2011/005**  
**Referencia Observación Número: 011/2011/015**

Se recomienda a la Secretaría continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, a fin de actualizar su estructura orgánica, atendiendo los ordenamientos legales establecidos.

**Recomendación Número: 011/2011/006**  
**Referencia Observación Número: 011/2011/016**

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

**Recomendación Número: 011/2011/007**

**Referencia Observación Número: 011/2011/018**

Se recomienda a la Secretaría implementar las acciones necesarias para efectuar el aseguramiento del parque vehicular, en beneficio del erario de la misma.

**Recomendación Número: 011/2011/008**

**Referencia Observaciones Número: 011/2011/022, 011/2011/024, 011/2011/026, 011/2011/036, 011/2011/037, 011/2011/041, 011/2011/042, 011/2011/043, 011/2011/045, 011/2011/046, 011/2011/048, 011/2011/050, 011/2011/052, 011/2011/056, 011/2011/063, 011/2011/065, 011/2011/071, 011/2011/074, 011/2011/075, 011/2011/078, 011/2011/079, 011/2011/082, 011/2011/085, 011/2011/086, 011/2011/087, 011/2011/088, 011/2011/089, 011/2011/091, 011/2011/098, 011/2011/099, 011/2011/101, 011/2011/102, 011/2011/103, 011/2011/104, 011/2011/106, 011/2011/107, 011/2011/108, 011/2011/110, 011/2011/111, 011/2011/112, 011/2011/113, 011/2011/115, 011/2011/116, 011/2011/125, 011/2011/127, 011/2011/134**

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuenta de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: 011/2011/009**

**Referencia Observaciones Número: 011/2011/047, 011/2011/049, 011/2011/054, 011/2011/068, 011/2011/069, 011/2011/070, 011/2011/080, 011/2011/081, 011/2011/090, 011/2011/096, 011/2011/097, 011/2011/100, 011/2011/105, 011/2011/117, 011/2011/118, 011/2011/129, 011/2011/131, 011/2011/132**

Se recomienda incrementar el nivel de la supervisión, para evitar las diferencias en volúmenes de obra y las deficiencias constructivas. Así mismo, atendiendo a la observación que da origen a esta recomendación, quedará bajo la responsabilidad del Contralor Interno de esta dependencia o entidad, el dar seguimiento a la misma y rendir un informe al ORFIS respecto de la atención de esta inconsistencia.

### **3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.



#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Comunicaciones.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Comunicaciones, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Secretaría de Comunicaciones, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Comunicaciones, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL